

AUDIENCIA DEL DIA 13.

(MAÑANA).

Antes de entrar en el salón de jurados, presenciemos un espectáculo en extremo repugnante.

Una multitud de personas agrupadas en la esquina de las calles de Santo Domingo y Cordobanes, esperaba la llegada del presunto reo.

El vagón que conduce á Rode, se detiene en la mencionada calle. Baja del vehículo el procesado y la multitud comienza á saludarlo con gritos, silbas y exclamaciones poco decorosas.

El infeliz procesado atraviesa toda la calle en que está situado el Palacio de Justicia, por entre dos filas de curiosos y siendo víctima de dicterios y burlas. Reprobamos enérgicamente esas manifestaciones y deseamos que se procure, en lo que sea posible, evitarlas.

El que delinque, el que falta á las leyes, debe ser considerado, entre tanto no se pronuncie, acerca de su delito ó crimen, el fallo merecido.

Estas manifestaciones y algunas otras hostilidades hacia el desventurado Rode, han sido mucha parte para excitar más la conmiseración del público que concurre á las audiencias, y el cual, no lo dudamos, está impresionado á favor del inculpado.

Las demostraciones á que hacemos referencia, aunque nunca justificadas, tenían más razón de ser en el caso del jurado Hernández, ó en países donde está en boga la ley Linch; no en el nuestro, donde el carácter y sentimientos de los hi-

jos de este suelo, son más propensos á la piedad que al rencor.

Terminó la lectura del proceso dando á conocer la Secretaría las conclusiones del señor Agente del Ministerio Público, en las cuales se dice que Rode es culpable de haber inferido varias lesiones á Amelia Zornoza; que dos de las referidas lesiones le produjeron la muerte el día 13 de Agosto de 1888; que los peritos médico-legistas declararon que dos de las lesiones fueron mortales; que Amelia Zornoza se encontraba inerte y Rode armado; que faltó á las consideraciones debidas á Amelia Zornoza; que es instruido, y, por último, que se hizo acreedor á las penas que imponen los artículos 540, 541, 543, 517, fracción 4.ª del Código Penal y 451 del Código de Procedimientos Penales.

Juez.—¿Desea el señor Agente la lectura de alguna constancia?

Agente.—Nó.

El Sr. Prida.—Pido respetuosamente al señor Juez mande dar lectura al certificado del levantamiento del cadáver de Amelia Zornoza.

El Juez ordenó lo que deseaba la Defensa y se procedió al examen de testigos.

MARIANO ROBIN.—Es comerciante, casado, tiene sesenta años de edad, es originario de Francia y vive en el Puente Quebrado.

Juez.—¿Conoce usted al procesado?

Testigo—Sí señor.

J.—¿Desde cuándo?

T.—Desde el año de 1888. Yo ví á él y al hermano, cuando eran chicos.

J.—Entonces no los conoció usted el año de 1888.

T.—Sí, señor; hace más tiempo.

J.—¿Como en qué año tuvo lugar ese conocimiento?

T.—Fué por 1862 ó 1864.

- J.—¿Los trató usted con alguna intimidad?
- T.—Nó. Cuando pasaba cerca de ellos en la casa de Betlemitas, les decía buenos días ó buenas tardes.
- J.—¿Alguna vez platicó usted con ellos?
- T.—Sí, señor: yo aconsejé al señor (señalando á Rode) que no se casara.
- J.—¿Como cuándo se lo aconsejó usted?
- T.—Un mes antes del matrimonio.
- J.—¿Qué razones tuvo usted para hacerle aquellas observaciones?
- T.—Yo le decía que la Sra. Zornoza era más joven que él, y por lo tanto, no estaba buena para casarse.
- J.—¿Sabía usted la conducta del procesado?
- T.—Sí, señor, era buena, se manejaba bien.
- J.—¿Y de qué medios se vale usted para afirmar que era buena la conducta del acusado?
- T.—Porque lo veía en su casa, lo saludaba.
- J.—Eso no basta.
- T.—Algunas veces platicué con él.
- J.—¿Y estas conversaciones tuvieron lugar después del matrimonio?
- T.—No, señor.
- J.—¿No pudo observar usted si tenían disgustos conyugales?
- T.—Una vez oí que ella salió á llamarle y decía: "Enrique, Enrique" y después habló mucho.
- J.—Cuando se le tomó declaración, usted dijo que no podía confirmar si tenían disgustos, porque salía de la casa á las 6 de la mañana y no volvía sino hasta muy tarde. ¿Por qué entonces no dijo usted esto?
- T.—No me acuerdo de lo que revelé en aquella ocasión. ¡Hace tanto tiempo!
- La Secretaria dió lectura á la declaración del testigo. En dicha declaración consta que el testigo tuvo noticia de un

- disgusto habido en la casa con motivo de que Elisa Zornoza y su amasio le habían pegado á un niño de la Sra. Consonno, que vivía en la misma casa.
- J.—Ya lo ve usted ¿por qué entonces nada dijo respecto á lo que acaba de declarar?
- T.—Porque hasta ahora me acordé.
- J.—¡Ah! Ahora se acordó usted de eso?
- Agregó el testigo que tuvo noticia de la separación del procesado de aquella casa, cuando fué preso.
- El señor Agente Ramos Pedrueza no quiso interrogar al testigo; si el defensor del procesado, Sr. Priúa.
- Defensor.—¿Sabía usted el nombre del individuo que vivía en la casa con Elisa Zornoza?
- Testigo.—Sabía que era de Chile.
- D.—Chileno.
- Juez.—No responda usted, Sr. Robín, sino hasta que yo le dirija la pregunta.
- T.—Sí, señor.
- D.—(Al testigo) ¿Hacían Elisa Zornoza y el hombre que la acompañaba, vida marital?
- T.—Sí.
- D.—¿Iban á la casa las hermanas de Elisa Zornoza?
- T.—Sí.
- D.—¿Comían allí?
- T.—No sé.
- D.—¿Habo alguna vez escándalos?
- T.—Sí, cuando le pegaron al niño de la Sra. Consonno. Fué introducido al salón el Capitán Guadalupe Martínez.
- Juez.—(Al testigo) ¿Es ese señor (indicando al Capitán) el que vivía con Elisa Zornoza?
- T.—No, señor.
- SRA. ANITA CONSONNO.—Es natural de Italia, casada.
- Tom. II—32

de 34 años de edad y con habitación en la calle de Betlemitas número 11.

La Secretaría dió lectura á la declaración que la testigo rindió ante el Juzgado. De dicha declaración resulta que la Sra. Consonno conoció á Enrique Rode y á Amelia Zornoza; que ésta le era profundamente antipática; que la conducta de Rode era buena y ofrecía tales garantías, que ella misma puso á su hijo en el colegio del referido señor. Expuso además, que el Sr. Marquet era en la casa muy bien tratado y que se separó porque, según supo la testigo, Rode no le había pagado 40 pesos.

Juez.—Usted dijo en su declaración, si no recuerdo mal, que Amelia Zornoza le era á usted muy antipática, ¿no será obstáculo esa antipatía para que usted declare la verdad?

T.—No, señor.

J.—La exhorto á usted para que diga nada más que la verdad sobre los hechos que voy á preguntarle.

T.—Diré la verdad.

J.—¿Cuántos años hace que conoce usted á Rode?

T.—Cuatro años.

J.—Y ¿observó buena conducta?

T.—Siempre buena.

J.—¿Pero no vivió esos cuatro años en la calle de Betlemitas?

T.—No, señor, como año y medio.

J.—¿Y qué opinión se formó usted sobre Rode?

T.—Era honrado, cariñoso con sus alumnos y con todos muy caballero.

J.—¿Usted tenía amistad con los esposos?

T.—Con él, sí; con ella nó.

J.—Ya ha manifestado usted que le era antipática; ¿qué razón había para esa repulsión?

T.—Porque no me gustaba su trato, su modo.

J.—¿Pero eso explica la antipatía?

T.—Cada uno tiene sus opiniones. Para mí era una mujer muy antipática.

J.—¿No se acercaban ellos á su vivienda?

T.—Ellos tenían sus cuartos y sus llaves y no tenían qué hacer en mi casa.

J.—¿Trataba bien Rode á su esposa?

T.—¡Ah, sí, muy bien!

J.—¿Cómo sabía usted que la trataba bien, si no visitaba la casa?

T.—Porque al salir, la besaba y cariñosamente la acompañaba á su cuarto.

J.—¿A alguna vez tuvieron disgusto?

T.—No, señor, no lo sé. Cierta vez que ella llevó algunos indios, él le dijo, que por respeto á los niños y decero del colegio, no llevase á tanta gente ordinaria.

J.—¿La vivienda de usted estaba lejos de la del Sr. Rode?

T.—¡Ah, sí, muy lejos.

J.—¿Sabía usted que en la misma casa vivía una hermana de Amelia Zornoza?

T.—Sí, señor.

J.—¿Sabía usted cómo se llamaba el hombre con quien vivía?

T.—No me meto en los asuntos de la casa.

J.—¿Sabía usted si estaban casados?

T.—No sé.

J.—¿Hacían vida marital?

T.—Sí.

J.—Antes de casarse Rode ¿los visitaba Amelia?

T.—Sí.

El Señor Agente del Ministerio Público no quiso dirigir ninguna pregunta á la testigo.

El defensor Prida se puso de pie para interrogar.

Defensor.—¿Conoce la testigo á Don Julio Carpio?

T.—No sé si se llamaba Don Julio Carpio.

J.—¿Quién se llamaba?

T.—No sé si se llamaba así.

J.—¿Pero quién?

T.—El hombre que vivía con Elisa Zornoza.

J.—Se le pregunta á usted si conoció á un señor que se llamaba Don Julio Carpio.

T.—No.

D.—Desearía, señor Juez, que se interrogase á la testigo, sobre si ha tenido ocasi6n de ver, entre las personas que se hallan en el otro salón, al hombre que vivía con la hermana de Amelia Zornoza.

T.—No he visto; allí están los parientes, no me he fijado.

D.—¿Conoce la testigo al Sr. Marquet?

T.—Sí.

D.—¿Lo trataba bien el Sr. Rode?

T.—Ah, sí tan bien que una vez durmió el Sr. Rode en una mesa, para darle su cama al Sr. Marquet.

Volvieron á conducir al salón al Sr. Guadalupe Martínez, á quien no conocía la Sra. Consonno.

LORENZO GONZALEZ.—Mexicano, soltero, de buena presencia, 19 años de edad, y tenedor de libros.

La Secretaria leyó su declaración rendida ante el Juzgado, en la cual consta que el declarante presenci6 un disgusto habido en la casa n.º 11 de Betlemitas, porque el Sr. Carpio no dejaba pasar á los alumnos; manifestó también el declarante, que Arturo Zornoza intervino en el disgusto; que este señor iba armado y que parecía tomar la defensa de Rode. Rode, Carpio y Zornoza, se encerraron en una pieza y no supo el declarante lo que pasó.

J.—¿Está usted conforme con lo que se acaba de leer?

T.—Sí, señor, menos en lo que se refiere á que Arturo Zornoza defendió al Sr. Rode. Ahora creo que no lo iba á defender.

J.—¿A qué obedece ese cambio de opinión?

T.—Creo que entonces cometí una ligereza.

J.—¿Ese disgusto fué antes, ó después del matrimonio?

T.—No recuerdo.

J.—¿No presenci6 usted alguna desavenencia conyugal entre Amelia Zornoza y el Sr. Rode?

T.—No, señor, lo que sí noté fué que la Zornoza tenía una conducta muy libre.

J.—En qué se funda usted para asegurar que era libre su conducta?

T.—Yo era alumno del establecimiento, y ví muchas veces que la Sra. Amelia espiaba á los profesores, descorriendo las cortinas, y además, que algunas veces les pedía cigarrros y cerillos.

J.—¿A quienes les pedía cigarros?

T.—Al Prefecto.

J.—¿Tenía confianza hasta el extremo de estar autorizada para pedir aquellos objetos?

T.—No, señor.

J.—¿Dormía el Prefecto en la casa?

T.—No señor, se iba á las seis.

J.—¿Presenci6 usted algún disgusto.

T.—No, señor.

J.—¿Hasta cuándo estuvo usted de alumno en el colegio?

T.—Hasta que se causó.

Defensor (al testigo).—¿Que trato daba Rode á sus alumnos?

T.—El trato no podia ser mejor.

D.—¿Les peg6 alguna vez?

T.—Nunca.

D.—¿Trataba bien á Don Miguel Zornoza?

T.—Sí, y decía que mejor se le hiciera á él cualquier cosa, que á su padre político.

D.—¿Comía allí Miguel Zornoza? ¿Dormía allí?

T.—El Sr. Zornoza comía en la casa; yo no sé si dormía, porque me separaba á las 6 de la tarde. El Sr. Zornoza cuidaba del orden.

DIEGO A. HERNANDEZ.—Natural de México, de 33 años de edad, casado, litógrafo, con habitación en la calle de la Pila Seca número 4.

El testigo que fué presentado al Juez, según tenemos noticia, conoce bien á la familia Zornoza. Cuando vivieron en el Beaterio, calle de San Lorenzo, y después en la del Sapo, tuvo ocasión de tratarla. Durante la época en que habitaban en el Beaterio, los hermanos Zornoza eran muy chicos.

J.—¿Qué conducta tenían?

T.—Pésima educación.

J.—Explique usted eso de pésima educación.

T.—Algunos datos bastarán para aclarar lo que he dicho. Cuando había disgustos, no se sabía quién era la madre y quiénes eran los hijos. Además, en el Tecpan se disgustó Wenceslao Zornoza porque su consorte tenía relaciones con las hermanas de él, y le prohibió terminantemente que las siguiera visitando.

J.—Todavía no me satisface eso.

T.—Las jóvenes se disgustaban con los vecinos y tengo noticia de que algunas veces las separaron del colegio por su mala conducta. En las diversiones hacían escándalos y sacaban novios y luego echaban á otros ocasionando pleitos. En cuanto á Arturo Zornoza no se podía tratar con él.

Agente del Ministerio Público.—(Al testigo.) ¿Usted cree que aquellas gentes de mala conducta, de costumbres repro-

badas, puedan fingir durante algún tiempo buenas maneras?

T.—No, señor.

J.—Rode, usted dijo que al principio de sus relaciones la familia Zornoza le había parecido á usted de buena educación. ¿Cómo explica usted lo que acaba de afirmar el testigo, lo que usted aseguró ante el Juzgado?

R.—Señor Juez, el testigo acaba de declarar que en aquella época Amelia tenía 8 años, y á los 8 años de edad no se finge. Cuando son pequeñas las niñas, se les deja en libertad; á los quince ó diez y seis años, se les prepara para el matrimonio.

J.—Eso explica en parte el fingimiento de Amelia, no de todos los miembros de su familia.

R.—Todos se interesan, cuando se trata de darles su porvenir.

J.—¿Cree usted que el mismo cuidado de fingir lo debían tener en los bailes y diversiones? Ya oyó usted lo que dice el testigo.

R.—Yo no la traté en bailes, sino en la casa donde tenía mi colegio, penas el corto rato que me dejaban libres mis ocupaciones, ó bien en el hogar doméstico, en la casa de la Tlaxpana.

Lic. Verdugo.—¿Cree el testigo que teniendo algún interés, pudieran fingir aquellas gentes buenas costumbres?

T.—Sí lo creo, señor. Nosotros teníamos alquilada una pieza para la pintura; no tenían interés.

Lic. Prida.—Señor Juez: hay que advertir que el testigo ha emitido una opinión y Rode manifestó un hecho. Hay gran diferencia entre ambas cosas.

Concluyó el testigo su declaración dando algunos detalles sobre Wenceslao Zornoza y su hermano Arturo, á quien hizo graves censuras sobre su comportamiento.

TEODORO DUCOING.—De México, soltero, profesor de instrucción pública, de 53 años y con habitación en la Estampa de Regina, número 17.

Su declaración, llena de contradicciones con lo que dijo en el Juzgado, fué abundante en detalles ridículos que no hay para qué mencionar; se reduce en pocas palabras á que en cierta ocasión habló de Rode con el Sr. Marquet, y le dijo que por vagos rumores sabía que aquél era peco escrupuloso en materia de dinero.

Intervinieron en el interrogatorio de este testigo, los defensores del procesado y el mismo Rode; pero los detalles carecen de interés, y, por tanto, juzgamos de nuestra obligación omitirlos.

AUDIENCIA DE LA TARDE DEL DIA 13.

DECLARACIONES DE OTERO Y MIGUEL ZORNOZA.
INTERROGATORIO DE LA DEFENSA.—CAREOS.—DECLARACIÓN DE LA MADRE.

El Sr. Lic. Prida, antes de que declarasen los testigos, pidió que se leyese una carta del Sr. Lic. Dublán, en la que manifestaba que efectivamente el Sr. Buxó había entregado una suma de dinero á Rode, y no el mismo Sr. Dublán, como se había creído, teniendo por falso el dicho de Rode.

Como pesa sobre el acusado la calificación de que es embustero, sus hábiles defensores procuran desvanecer el cargo, comprobando la veracidad de Rode en los menores detalles de sus declaraciones.

El Sr. Lic. Verdugo pidió que fuese examinado el gendarme Sóstenes Hinojosa, que fué quien aprendió á Rode en el momento que bajaba la escalera de su casa después de la comisión del delito.

Habiendo manifestado el Comisario que no se hallaba en el salón de testigos, el Sr. Lic. Prida dijo que el gendarme estaba de servicio en el Palacio y fué introducido. Al dar sus generales el guardian del orden, contestó á la pregunta que le hizo el Juez; "¿cuál es su estado?" "Michoacán, señor." (Risas) No, digo que si es usted casado ó soltero. Casado.

Presidente.—¿Recuerda usted haber aprehendido el día 13 de Agosto á la persona que está en el banquillo?

T.—Sí, señor.

CAPILLA ALFONSO XIII